SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SU OPERACIÓN LOGISTICA DE ENTREGA PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO SINTRAUNICO SEGÚN CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como también podrá realizar la Dirección, Asesoría, Consultoría, Interventoría y Administración de Proyectos relacionados con alguna de estas actividades.

En este sentido, la Asociación Cable Aéreo Manizales y el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales –INFIMANIZALES- como propietario de las Líneas 1 y 3, y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas –INFICALDAS- propietaria de la Línea 2, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100, en virtud del cual la Asociación asumió la prestación de los servicios técnicos especializados para la administración, operación y mantenimiento de las líneas del Cable Aéreo tramos Fundadores (Línea 1) Cámbulos – Villamaría (Línea 2), Cámbulos – Sector Cable (Línea 3) como un único sistema integrado de transporte público entre los municipios de Manizales y Villamaría, así como todos los bienes e infraestructura que hace parte de estos con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen

uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra que los trabajadores y empleadores tiene derecho a constituir sindicatos y asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Convención Colectiva, fechado del 11 de abril de 2025, la cual actualmente se encuentra vigente, la Asociación Cable Aéreo Manizales procede a cumplir con lo pactado en el artículo 35 del documento en mención en el cual establece lo siguiente: *"La Asociación Cable Aéreo Manizales proporcionará a los trabajadores un bono económico redimible, sin costo alguno para el trabajador, en la mitad de la jornada laboral de cada turno, correspondiente a 0,75% del SMMLV., mínimo de $8.500. El valor de cada auxilio corresponde al valor del refrigerio que en cada turno de cada jornada hace la Asociación Cable Aéreo Manizales".*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SU OPERACIÓN LOGISTICA DE ENTREGA PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO SINTRAUNICO SEGÚN CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE.

2.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales, Caldas

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	DESCRIPCION
90101603	SERVICIOS DE CATERING

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se requiere contratar **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SU OPERACIÓN LOGISTICA DE ENTREGA PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO SINTRAUNICO SEGÚN CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE,** bajo los siguientes conceptos y descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. APROX	UNIDAD	CORPODESCAL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SPACIO DE VIDA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ: **SUMINISTRAR UN REFRIGERIO DIARIO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SINTRAUNICO**. LA ENTREGA DE LOS REFRIGERIOS SE REALIZARÁ LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, DE ACUERDO CON LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA. PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES A ESTE BENEFICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN DOS ESTACIONES **DISTINTAS** DEL CABLE AÉREO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, SIN QUE SEA MÁS DE UNA ALREDEDOR DE UNA MISMA ESTACIÓN, Y ESTARÁ A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 400 METROS A LA REDONDA DE LA ESTACIÓN DEL CABLE AÉREO, DICHOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN GARANTIZAR EL SERVICIO DE DOMICILIO, POR LO QUE, DEBE DE EXISTIR UN DOMICILIARIO DISPONIBLE FIJO, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, PARA LOS CASOS EN QUE EMPLEADOS REQUIERAN TOMAR SU REFRIGERIO Y DEBAN PRESTAR SU TURNO EN ESTACIONES DIFERENTES A LAS UBICACIONES DE LOS LUGARES DISPUESTOS POR EL PROVEEDOR. Y LOS REFRIGERIOS SE ENTREGARÁN MEDIANTE BONOS REDIMIBLES, QUE PODRÁN SER UTILIZADOS A LIBRE ELECCIÓN DEL TRABAJADOR; ES DECIR PODRÁN CONSUMIR CUALQUIER ALIMENTO DE LA CARTA OFRECIDA POR LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL PROVEEDOR. LOS BONOS DEBERÁN ENTREGARSE A LOS EMPLEADOS, CONFORME AL LISTADO ENTREGADO POR LA ACAM SIENDO EL SOPORTE PARA EL PAGO DE LOS MISMOS LOS BONOS FIRMADOS POR CADA TRABAJADOR. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ: **SUMINISTRAR REFRIGERIOS PARA LAS CAPACITACIONES** EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR, DE UN REFRIGERIO A LIBRE ESCOGENCIA, DE ACUERDO CON LAS CARTAS DE PRECIOS Y LOS ELEMENTOS DE LOS ESTABLECIMEINTOS AUTORIZADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SERÁN EN TODO CASO LOS MISMOS DISPUESTOS PARA EL REFRIGERIO DEL SINDICATO.	3382	UNI.	$ 14.300	$ 14.490	$ 14.495	$ 49.022.090

	PARA TODOS LOS CASOS, TANTO DEL VALOR DEL REFRIGERIO COMO EL VALOR DEL BONO TENDRÁN UN VALOR COMERCIAL NETO DE NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($9.300), SIN QUE IMPLIQUE DESCUENTOS, IMPUESTOS O GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL O LOS BENEFICIARIOS. PUDIENDO SER COMPROBABLES EN LAS CARTAS DE LOS PRECIOS DEL ESTABLECIMIENTO, SIENDO EL SOPORTE PARA EL COBRO DE LOS MISMOS EL ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBIDO FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.						

- **CANTIDAD APROXIMADA**: El oferente deberá tener en cuenta que la cantidad es aproximada debido a que el número de afiliados puede cambiar por diferentes causas como: nuevo ingreso de afiliados, renuncias o retiros de afiliados, por lo tanto, al momento de presentar su oferta acepta esta condición variable.

- **CONDICIONES SANITARIAS Y DE INOCUIDAD:** Todos los refrigerios entregados deben de cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad consagradas en la Resolución No. 2674 de 2013.

- **FRECUENCIA DE ENTREGA**: Los refrigerios se entregan de lunes a domingo de acuerdo a los cronogramas de capacitación. Para el caso del sindicato SINTRAUNICO, se harán de acuerdo a los términos de la Convención Colectiva.

- **VALOR COMERCIAL DE REFRIGERIO:** Al ser el refrigerio un derecho adquirido para los trabajadores afiliados al sindicato mediante la convención colectiva su valor comercial es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.300)**, es decir que lo que soliciten de la carta de cada establecimiento debe sumar este valor y no se puede ver de ninguna manera disminuido; **POR LO TANTO, EL CONTRATISTA DEBE CONTEMPLAR ESTA CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR SU OFERTA.**

- **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA ENTREGA:** Los establecimientos de comercio para la entrega deberán estar 400 MTS a la redonda, en al menos dos estaciones del Cable Aéreo en la ciudad de Manizales, sin que sea más de una alrededor de una misma estación; dichos establecimientos deberán garantizar el servicio de domicilio, por lo que, debe de existir un domiciliario disponible fijo, sin costo adicional alguno, para los casos en que empleados requieran tomar su refrigerio y deban prestar su turno en estaciones diferentes a las ubicaciones de los lugares dispuestos por el proveedor, puesto que se encuentra incluido en el equipo mínimo de trabajo.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.7 OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones técnicas, especificaciones, actividades y cantidades contempladas en el contrato, el proyecto de pliegos, la oferta económica y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactada para tales efectos.
2. Garantizar la prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas y la directriz del supervisor.
3. Reportar en caso de cualquier novedad, duda frente al servicio o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
4. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la **ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES** a través del supervisor del contrato.
6. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados y/o suministros entregados.
8. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, so pena de reemplazarlos en caso de fallas en la calidad de los mismos.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales solicitados por el supervisor del contrato.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta, para lo cual deberá cumplir con los precios señalados en la oferta económica.
12. Velar por la afiliación y pago de manera oportuna de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los alimentos preparados y no preparados cumplan con las condiciones y normas de salubridad e higiene y sean preparados el mismo día de la entrega.
2. Contar con disponibilidad del servicio cualquier día de la semana (lunes a domingo).
3. Garantizar el buen servicio y la gestión de imprevistos con los establecimientos encargados del suministro.
4. El contratista deberá garantizar que los establecimientos dispuestos para la preparación y entrega de los refrigerios cumplan con las normas sobre manipulación de alimentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11

Capitulo III Personal Manipulador de alimentos de la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo responsable de la logística y entrega de los refrigerios durante la ejecución del contrato, quienes recibirán las instrucciones del supervisor, gestionan, solucionan las eventualidades, necesidades y solicitudes que se puedan requerir en la ejecución del contrato con una atención inmediata, compuesto por el siguiente personal, para el desarrollo de las actividades:

CARGO	N. DE PERSONAS MÍNIMAS
Coordinador General	1
Operador logístico	1

Nota: Para acreditar el equipo mínimo de trabajo con la presentación de la oferta se deberán aportar los siguientes:

- Copia de la cédula
- Antecedentes (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, delitos sexuales, deudores alimentarios y antecedentes judiciales).
- Formato de carta de compromiso suscrito por el integrante del equipo de trabajo. (Anexo 4)
- Carta de Compromiso de Afiliación de la ARL (Anexo 6)

6. El contratista se obliga a contratar personal por su cuenta y riesgo sin que exista relación alguna de subordinación o dependencia entre dichos trabajadores y la ACAM, asimismo, deberá suministrar el personal suficiente para garantizar la oportuna y eficiente para la entrega de los suministros.
7. Cobrar las cantidades de manera proporcional a los alimentos suministrados durante el mes a facturar.
8. El contratista deberá aportar un registro fotográfico de los elementos entregados, junto con la planilla de recibido por cada afiliado al sindicato, beneficiario del refrigerio, y para el caso de los refrigerios de capacitaciones las actas de entrega, debidamente firmada por parte del supervisor del contrato o por quien este delegue. Lo anterior para soportar el cobro de cada refrigerio.
9. El contratista deberá presentar el Contrato de Proveeduría, para garantizar el cumplimiento del Decreto 218 de 2021 en sus artículos 2.20.1.1.3 - Mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, incluyendo el porcentaje de compra que debe tener el mínimo establecido en los requisitos habilitantes y el ofertado.
10. Presentar, como anexo a cada pago un certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) donde se dé constancia bajo la gravedad de juramento que se está cumpliendo en los artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 218 de 2021.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

2.7.3 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios y elementos objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, se analizará la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL: El objeto contractual se enmarca en el cumplimiento de lo pactado en la **convención colectiva de trabajo suscrita con el sindicato SINTRAUNICO**, la cual tiene fuerza vinculante conforme a los artículos **467 y 468 del Código Sustantivo del Trabajo**.

La contratación para dar cumplimiento a beneficios pactados en convenciones colectivas se encuentra respaldada en el principio de legalidad del gasto y puede tramitarse mediante licitación, ya sea bajo **procesos de selección abreviada, de mínima cuantía y licitación pública**, siempre que se respeten los principios de libre concurrencia y publicidad. La adquisición debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y, además de la definición clara del objeto, la necesidad y los requisitos habilitantes para la pluralidad de oferentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Existe una **amplia oferta comercial** de proveedores locales y regionales con capacidad para suministrar refrigerios empacados, perecederos o preparados, dependiendo del tipo de evento sindical o periodicidad establecida.

Se trata de un bien estandarizado en términos de porciones, componentes nutricionales y presentación, lo que **facilita la comparación de ofertas** bajo condiciones de calidad, precio y logística de entrega.

El proceso debe fomentar la **participación de MiPymes locales**, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones competitivas.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La contratación del suministro de refrigerios en cumplimiento de la convención colectiva vigente constituye una actividad alineada con los compromisos institucionales de bienestar y con las disposiciones del derecho colectivo del trabajo. Desde esta perspectiva, el proceso contractual:

- **Responde a obligaciones convencionales** que deben ser cumplidas con rigor jurídico y administrativo, lo que implica articular a las áreas de talento humano, jurídica, financiera y de contratación para garantizar la trazabilidad, ejecución oportuna y legalidad del gasto.
- **Fortalece el clima laboral y la relación con el sindicato SINTRAUNICO**, promoviendo la confianza institucional y el cumplimiento de acuerdos colectivos como herramienta para la estabilidad organizacional y el diálogo social.
- Permite a la entidad **mantener un enfoque preventivo** frente a posibles conflictos laborales derivados del incumplimiento de compromisos sindicales, protegiendo su imagen y reduciendo riesgos de litigios o intervenciones de órganos de control.
- La externalización del suministro mediante un proveedor especializado **reduce la carga operativa interna**, optimiza recursos logísticos y permite enfocarse en la gestión estratégica del bienestar laboral.
- Asegura una **respuesta eficiente y organizada a las jornadas sindicales, con control administrativo sobre cronogramas, entregas y calidad**, mediante una supervisión activa y coordinada.

En este sentido, la contratación proyectada no solo cumple una obligación legal, sino que se inscribe dentro del modelo de gestión institucional orientado al mejoramiento del ambiente laboral, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:** Las especificaciones técnicas se encuentran definidas claramente en el numeral 2.4 condiciones técnicas exigidas de este documento.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** El suministro de refrigerios hace parte del componente de bienestar pactado colectivamente, por lo cual su contratación se encuentra justificada dentro del gasto institucional.

El valor del contrato dependerá del **número de afiliados al sindicato Sintraunico**, la **frecuencia de entrega y las capacitaciones programadas por la Asociación Cable Aéreo, durante la vigencia 2026**, el tipo de refrigerio y los costos logísticos incluidos (transporte, personal, papelería, gestión administrativa y empaques).

Es necesario realizar una **estimación razonable del valor total**, basada en experiencias pasadas, cotizaciones del mercado y análisis comparativos con entidades del mismo sector.

- **ANALISIS DEL RIESGO:**

Riesgo Identificado	Impacto	Mitigación
Retraso en entregas	Medio	Cláusula de cumplimiento, cronograma y plan de entrega
Baja calidad o incumplimiento sanitario	Alto	Revisión de las entregas, certificaciones, y supervisión permanente
Proveedor sin capacidad logística	Medio	Verificación previa de experiencia y referencias contractuales
Inadecuada planeación de cantidades	Medio	Coordinación con el sindicato y planeación técnica previa
Mal manejo del presupuesto asignado	Alto	Control presupuestal y supervisión con reportes de ejecución

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar este aspecto la entidad verifica en el presente estudio el histórico de compras de la entidad sobre procesos similares y de otras entidades.

3.2.1 HISTÓRICO DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022	MÍNIMA CUANTÍA IP-ACAM-07-2022	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS SEGÚN LAUDO ARBITRAL DEL 12 DE MARZO DE 2021 PARA SINTRATRANSPORTE Y LAUDO ARBITRAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA SINTRAUNICO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES	$29.823.066	DESDE EL 09 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.
2023	SELECCIÒN ABREVIADA SA-ACAM-08-2023	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS SEGÚN LAUDO ARBITRAL DEL 18 DE MAYO DE 2022 PARA SINTRAUNICO Y LAUDO ARBITRAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA SINTRATRANSPORTE LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES	$52.388.800	DESDE EL 15 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
2024	SELECCIÒN ABREVIADA SA-ACAM-02-2024	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS SEGÚN LAUDO ARBITRAL DEL 23 DE ENERO DE 2024 PARA EL SINDICATO SINTRAUNICO	$ 67.725.000	DESDE EL 8 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2025	SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-ACAM-04-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES PRIMER SEMESTRE Y	$29.720.800	15 DE MAYO HASTA 30 DE JUNIO DE 2025

		SUMINISTRO REFRIGERIOS SEGÚN LAUDO ARBITRAL PARA EL SINDICATO SINTRAUNICO.		
2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SU OPERACIÓN LOGISTICA DE ENTREGA PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO SEGÚN LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE	$32.700.000	DESDE EL 8 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

3.2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2024 ALCADIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS MC-SEGD-009-2024	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ALCALDIA LOCAL, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	$45.617.113	5 MESES
2024 DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y UNIDADES DE APOYO	$29.000.000	NUEVE (9) MESES
2024 SENA REGIONAL CUNDINAMARCA MC-CMC-CIDE-007-2024	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.	$97.815.810	269 DIAS

3.3 ESTUDIO DEL MERCADO

Con la finalidad de conocer en el mercado el valor de los bienes y servicios a adquirir se adelantaron las respectivas investigaciones de posibles oferentes del servicio, como lo muestra la tabla.

NUMERO	ENTIDAD	DOMICILIO	TAMAÑO EMPRESARIAL

1	PLAZA MAYOR MEDELLIN	MEDELLIN	GRAN EMPRESA
2	P73 GROUP S.A.S	BOGOTA D.C	GRAN EMPRESA
3	TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S	MANIZALES	PEQUEÑA EMPRESA
4	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS	MANIZALES	MICROEMPRESA
5	RECREANDO	MANIZALES	MEDIANA EMPRESA
6	INSTINTO PLUS S.A.S	MANIZALES	MICROEMPRESA
7	CORPORACIÓ PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA	MANIZALES	PEQUEÑA EMPRESA
8	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS- CORPODESCAL	MANIZALES	MICROEMPRESA
9	FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG	MANIZALES	PEQUEÑA EMPRESA
10	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS	MANIZALES	MICROEMPRESA
11	SPACIO DE VIDA	MANIZALES	PEQUEÑA EMPRESA

Se procede a realizar las solicitudes de cotización a empresas del sector del a ciudad, de la cuales se recepcionaron dos (2) cotizaciones, por parte de las siguientes empresas: **SPACIO DE VIDA** y **CORPODESCAL**, las cuales arrojan los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. APROX	UNIDAD	CORPODESCAL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SPACIO DE VIDA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ: **SUMINISTRAR UN REFRIGERIO DIARIO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO SINTRAUNICO**. LA ENTREGA DE LOS REFRIGERIOS SE REALIZARÁ LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, DE ACUERDO CON LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA. PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES A ESTE BENEFICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN DOS ESTACIONES **DISTINTAS** DEL CABLE AÉREO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, SIN QUE SEA MÁS DE UNA ALREDEDOR DE UNA MISMA ESTACIÓN, Y ESTARÁ A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 400 METROS A LA REDONDA DE LA ESTACIÓN DEL CABLE AÉREO, DICHOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN GARANTIZAR EL SERVICIO DE DOMICILIO, POR LO QUE, DEBE DE EXISTIR UN DOMICILIARIO DISPONIBLE FIJO, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, PARA LOS CASOS EN QUE EMPLEADOS REQUIERAN TOMAR SU REFRIGERIO Y DEBAN PRESTAR SU TURNO EN ESTACIONES DIFERENTES A LAS UBICACIONES DE LOS LUGARES DISPUESTOS POR EL PROVEEDOR. Y LOS REFRIGERIOS SE ENTREGARÁN	**3382**	**UNI.**	**$ 14.300**	**$ 14.490**	**$ 14.495**	**$ 49.022.090**

	MEDIANTE BONOS REDIMIBLES, QUE PODRÁN SER UTILIZADOS A LIBRE ELECCIÓN DEL TRABAJADOR; ES DECIR PODRÁN CONSUMIR CUALQUIER ALIMENTO DE LA CARTA OFRECIDA POR LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL PROVEEDOR. LOS BONOS DEBERÁN ENTREGARSE A LOS EMPLEADOS, CONFORME AL LISTADO ENTREGADO POR LA ACAM SIENDO EL SOPORTE PARA EL PAGO DE LOS MISMOS LOS BONOS FIRMADOS POR CADA TRABAJADOR. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ: **SUMINISTRAR REFRIGERIOS PARA LAS CAPACITACIONES** EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR, DE UN REFRIGERIO A LIBRE ESCOGENCIA, DE ACUERDO CON LAS CARTAS DE PRECIOS Y LOS ELEMENTOS DE LOS ESTABLECIMEINTOS AUTORIZADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SERÁN EN TODO CASO LOS MISMOS DISPUESTOS PARA EL REFRIGERIO DEL SINDICATO. PARA TODOS LOS CASOS, TANTO DEL VALOR DEL REFRIGERIO COMO EL VALOR DEL BONO TENDRÁN UN VALOR COMERCIAL NETO DE NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($9.300), SIN QUE IMPLIQUE DESCUENTOS, IMPUESTOS O GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL O LOS BENEFICIARIOS. PUDIENDO SER COMPROBABLES EN LAS CARTAS DE LOS PRECIOS DEL ESTABLECIMIENTO, SIENDO EL SOPORTE PARA EL COBRO DE LOS MISMOS EL ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBIDO FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.						

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y SU OPERACIÓN LOGISTICA DE ENTREGA PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO SINTRAUNICO SEGÚN CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE,** para un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVENTA PESOS MCTE ($49.022.090)** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. Valor estimado del contrato: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVENTA PESOS MCTE ($49.022.090) incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

4.2. Justificación:

Para establecer el presupuesto se solicitaron tres (3) cotizaciones de las cuales solo se recibieron dos (2) de empresas que pueden ejecutar el objeto del contrato, mismas que fueron promediadas para conocer el costo de los bienes y servicios, de igual manera para calcular el valor de las cotizaciones los cotizantes tuvieron en cuenta el valor de las estampillas, la adquisición de pólizas y la contribución a seguridad social y parafiscales correspondientes

4.3. Forma de pago:

a) Informe de actividades
b) Anexos del informe de actividades, siendo **obligatorios** los siguientes:
   1. En el caso de los Refrigerios entregados a los miembros de SINTRAUNICO: Los Bonos de entrega de los Refrigerios **firmados** por los **trabajadores**.
   2. En el caso de los Refrigerios de las Capacitaciones: El acta de entrega **firmada** por el **Supervisor** del Contrato.
c) Factura
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0059 del 06 de febrero de 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOSJURIDICOS:

El artículo 2 numeral 6 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 estableció las reglas para la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, refiriéndose con ello a la contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

Conforme al presupuesto de la Asociación Cable Aéreo Manizales, la modalidad seleccionada para adelantar el presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA. En los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció la reglamentación en cuanto al contenido de los estudios previos y el procedimiento para adelantar dicha contratación, teniendo en cuenta, que mediante la resolución 002 del 02 de enero de 2025, se fijaran las cuantías para contratar en la vigencia de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Con base en la cuantía de la entidad y el presupuesto aprobado, deberá adelantarse procesos de MÍNIMA CUANTÍA, es decir del 10% de la

menor cuantía en la Asociación Cable Aéreo Manizales para el año 2026, cuando se trate de contratos cuyos valores sean hasta 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes esto es hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).**

En el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 se indica *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

6. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo, para el caso concreto la entidad considera necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y diez (10) meses más.

B) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad de los elementos suministrados, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y seis (6) meses más.

C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad de los servicios contratados y la correcta ejecución del contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y diez (10) meses más.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL:** Con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización por la cuantía de 200 SMLMV.

E) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y tres (3) años más.

7. ESTAMPILLAS Y TASAS

LA ASOCIACIÓN descontara de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas, según aplique de:

I. **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
II. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
III. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
IV. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
V. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

Nota: El descuento de las estampillas o la tasa, depende de la naturaleza juridica del contratista seleccionado y del valor a cobrar en cada pago.

8. SUPERVISOR

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato corresponda a quien está suscriba en su condición de **PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO.**

El presente estudio se suscribe a los seis (11) días del mes de marzo de 2026

Cable Aéreo MANIZALES Recursos Humanos

SANDRA MARIA LOPEZ GALLEGO
Profesional Especializado
Gestión de Talento Humano

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulación	No presentación de ofertas .	El proceso queda desierto.	2	2	4	Bajo	Contratista	Fijación de los requisitos accequibles para todos los oferentes.	2	1	3	Bajo	SI	Asociación Cable Aéreo Manizales	Inicio de la publicación del proceso	Cierre del proceso.	Verificación de la Normatividad vigente	Una vez se aprueben las leyes de reformar laboral.
2	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	El contratista no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	No se puede dar trámite a la cuenta de cobro.	3	3	6	Alto	Contratista	Reclamación ante la asegurdora por el posible incumplimiento de una de las obligaciones contractuales. Requerimiento al contratista frente al pago de la seguridad social.	4	2	6	Alto	Si	Asociación Cable Aéreo Manizales + Contratista	Desde el inicio del contrato	Terminación del Contrato	La Asociación Cable Aéreo Manizales deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Contratista por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los servicios suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	2	4	6	Alto	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Esto a su vez se establece como una obligación contractual en la Minuta.	Durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor de la entidad compradora.

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta y/o mala calidad de los bienes requeridos y de los servicios prestados vigente.	Insatisfacción en la prestación del servicio, incumplimiento de las obligaciones contractuales.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificaciones aleatorias por parte del Supervisor del contrato en la ACAM	2	2	4	Bajo	Si	Asociación Cable Aéreo Manizales + Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio.	Terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor de la ACAM del cumplimiento de la entrega completa y en el cumpliento de las especificaciones técnicas.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No garantizar el equipo mínimo requerido.	Deficiencia en la prestación del servicio	2	3	5	Medio	Contratista	(i) Seguimiento por el Supervisor de la Entidad Compradora para el cumplimiento de los requerimientos solicitados (ii) Estipulación contractual que obligue al Contratista al reemplazo del personal ausente (iii) Formulación de ANS	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio.	Terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor de la ACAM del cumplimiento de la cantidad de los operarios exigidos por la Entidad	Permanente

ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES

ACAM

NIT 900.315.506-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00059

EXPEDICION DEL CDP: 2026/02/06

SECCIONAL GENERAL

OBJETO: Suministro de Refrigerios y su Opereción y logistica de entrega para los a filiados al sindicato sintraunico segun convención colectiva 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120202008030503	Bienestar de personal Integralidad	49,022,090
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**49,022,090**

Paula A. Franco M.

Presupuesto

Spacio de Vida

Bienestar laboral, logística y eventos

DEPARTAMENTO DE EVENTOS
SPACIO DE VIDA S.A.S
NIT: 901.144.867 - 5

COTIZACIÓN EVENTOS LOGÍSTICOS Y EMPRESARIALES
AÑO 2026

FICHA TÉCNICA PLAN DE BIENESTAR 2025
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

LOGISTICA DE ENTREGA

2026

CONTACTO:	MERCADEO
TELEFONO:	320 672 2636
CORREO	

FICHA TÉCNICA REFRIGERIOS ACAM 2026ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

CONCEPTO	UNID. MEDID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS
Suministro de refrigerios para los empleados de la Asociación Cable Aéreo, los cuales se entregarán bajo las siguientes indicaciones: Refrigerios de Sindicado: La entrega de los refrigerios se realizará los siete días de la semana, de acuerdo con los turnos programados por la empresa, en al menos dos establecimientos comerciales ubicados dos estaciones del Cable Aéreo, no más de una, en una misma estación. Nota: El establecimiento debe estar ubicado a una distancia máxima de 400 metros a la redonda de la estación del cable. Los refrigerios se entregarán mediante bonos redimibles, que podrán ser utilizados a libre elección del trabajador; es decir, podrán consumir cualquier alimento de la carta ofrecida por los establecimientos autorizados por el proveedor. Los bonos deberán entregarse a los empleados, conforme los tiempos pactados y el listado entregado por la ACAM, siendo el soporte para el pago de los mismos los bonos con su respectiva firma. Refrigerios Capacitaciones y reuniones corporativas: El proveedor deberá suministrar en la fecha, hora y sitio indicado por el supervisor un refrigerio a libre escogencia del Supervisor, de acuerdo con las cartas de precios y elementos de los establecimientos autorizados por el proveedor, los cuales serán los mismos dispuestos para el suministro de refrigerios del sindicato. Para todos los casos tanto el valor del refrigerio, como el valor del bono tendrán un valor comercial neto de nueve mil trescientos pesos ($9.300), sin que implique descuentos, impuestos o gastos administrativos para el o los beneficiarios, pudiendo ser comprobables en las cartas de precios de los establecimientos indicados por el proveedor, siendo el soporte para el cobro de los mismos el acta de entrega firmada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 11.500	$ 11.500
				$ 11.500
TOTAL MAS IMPUESTOS				$ 2.990
				$ 14.490

Spacio de Vida

CRA 24 # 55-44 BARRIO BELEN - MANIZALES
gerencia@spaciodevida.com.co
314 888 18 44 - 320 672 2636
MANIZALES - PEREIRA - ARMENIA

	PLAN DE BIENESTAR - REFRIGERIOS VIGENCIA 2026				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO**	**MUESTRA**
Refrigerios de capacitaciones, reuniones coorporativas y Afiliados a Sintraunico	Suministro de refrigerios para los empleados de la Asociación Cable Aéreo, los cuales se entregarán bajo las siguientes indicaciones: **Refrigerios de Sindicado:** La entrega de los refrigerios se realizará los siete días de la semana, de acuerdo con los turnos programados por la empresa, en al menos dos establecimientos comerciales ubicados dos estaciones del Cable Aéreo, no más de una, en una misma estación. Nota: El establecimiento debe estar ubicado a una distancia máxima de 400 metros a la redonda de la estación del cable. Los refrigerios se entregarán mediante bonos redimibles, que podrán ser utilizados a libre elección del trabajador; es decir, podrán consumir cualquier alimento de la carta ofrecida por los establecimientos autorizados por el proveedor. Los bonos deberán entregarse a los empleados, conforme los tiempos pactados y el listado entregado por la ACAM, siendo el soporte para el pago de los mismos los bonos con su respectiva firma. **Refrigerios Capacitaciones:** El proveedor deberá suministrar en la fecha, hora y sitio indicado por el supervisor un refrigerio a libre escogencia del Supervisor, de acuerdo con las cartas de precios y elementos de los establecimientos autorizados por el proveedor, los cuales serán los mismos dispuestos para el suministro de refrigerios del sindicato. Para todos los casos tanto el valor del refrigerio, como el valor del bono tendrán un valor comercial neto de nueve mil trescientos pesos ($9.300), sin que implique descuentos, impuestos o gastos administrativos para el o los beneficiarios, pudiendo ser comprobables en las cartas de precios de los establecimientos indicados por el proveedor, siendo el soporte para el cobro de los mismos el acta de entrega firmada por el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	$ 14.500	N.A